

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.180/2021

Arica, 14 de mayo de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.17 de fecha mayo 13 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de tres discos duros externos, conforme Orden de Compra N°726931-143-CM20, al proveedor Acima Global Spa, RUT N°76.473.504-8.

Que, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que correspondía aplicar a las cantidades atrasadas el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 60 días corridos con un tope de 10 días hábiles.

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.292 de fecha 21 de abril de 2021, se comunicó al proveedor la infracción cometida, los hechos que la constituyen, el monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°0.17 de fecha 13 de mayo de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Acima Global Spa, RUT N°76.473.504-8, una multa total de \$22.028.- (veintidós mil veintiocho pesos), equivalente al 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°726931-143-CM20 por 10 días hábiles.

14.05.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Acima Global Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



VICERRECTOR
ADMINISTRACION
FINANZAS
ARICA
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORIA
ARICA
CONTRALOR

24 MAY 2021